

MEMORIA DE GESTIÓN

2023

Servicio de Transparencia y Calidad de los Servicios



DIRECCIÓN GENERAL
DE FUNCIÓN PÚBLICA

Servicio de Transparencia y
Calidad de los Servicios

Csv:	FDJEXHQE87RDHKMGS7UQC2LJQXJQWK	Fecha	15/02/2024 14:11:10
Firmado Por	PEDRO PINILLA PIÑERO		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/47



ÍNDICE

1. EL SERVICIO DE TRANSPARENCIA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS	3
2. ¿A QUÉ NOS DEDICAMOS?	4
3. ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL (ORGANIGRAMA)	5
Estructura orgánica 2023.....	6
Estructura funcional.....	7
4. ACTUACIONES DESARROLLADAS DURANTE EL AÑO 2023	9
4.1. INSPECCIÓN DE PERSONAL Y EVALUACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN	9
4.1.1. Autorización o reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio de actividades públicas o privadas del ámbito de la administración general de la Junta de Extremadura.....	9
4.1.2. Informes de Evaluación del absentismo autorizado.....	10
4.1.3. Comisión de valoración e intervención ante situaciones de acoso moral en el trabajo. presidencia y secretariado.....	13
4.1.4. Evaluación sobre la repercusión del servicio prestado en la modalidad de Teletrabajo en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.....	14
4.1.5. Trabajos relacionados con la supervisión continua del Organismo Pagador de Extremadura.....	16
4.1.6. Actuaciones por denuncias por el anormal funcionamiento de los Servicios Públicos, interpuesta por empleados/as públicos, sindicatos y otras entidades (Artículo 21 del Reglamento de la Inspección General de Servicios).....	17
4.1.7. Vocalías en materia de procesos de selección y concurso de personal del ámbito de la Administración General de la Junta de Extremadura. El personal que desempeña puestos de Inspector/a de Servicio ha participado como vocales de órganos colegiados de distintos procesos selectivos y de concurso para la provisión de puestos de empleadas y empleados públicos.....	17
4.1.8. Comisión técnica de relación de puestos de trabajo.....	19
4.2. CALIDAD Y MEJORA CONTINUA DE LOS SERVICIOS	21
4.2.1. Grupos para la mejora y estudio.....	21
4.2.2. Cartas de servicios.....	21
4.2.3. Inventario de Instrucciones, Directrices y Circulares.....	22
4.2.3. Propuesta de mejora de criterios de calidad en la contratación de bienes y servicios tic.....	23
4.2.4. Informe de evaluación de la contratación pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura 2022.....	24
4.2.5. Aplicación de control horario actualmente utilizada por los diferentes departamentos de la Junta de Extremadura.....	28
4.2.6. Escritorio digital del empleado público. nueva Aplicación de control HORARIO.....	30
4.2.7. Transformación de la relación con la ciudadanía.....	31
4.3. TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO	36
4.3.1. Derecho de acceso a la información pública.....	36
4.3.2. Reclamaciones al ejercicio del derecho de acceso a la información pública.....	37
4.3.3. Traspacidad y Participación Ciudadana.....	38
4.3.4. Acciones formativas en transparencia y buen gobierno.....	40
4.3.5. Actuaciones en órganos de participación autonómicos y nacionales.....	41
4.3.6. Registro de conflictos de intereses.....	44
ANEXO I. RELACIÓN DE INFORMES Y PUBLICACIONES	47
ANEXO II. GUÍAS	47

Csv:	FDJEXHQE87RDHKMGS7UQC2LJQXJQWK	Fecha	15/02/2024 14:11:10
Firmado Por	PEDRO PINILLA PIÑERO		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/47



I. EL SERVICIO DE TRANSPARENCIA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS

De conformidad con lo establecido en el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, corresponde a la Dirección General de Función Pública, bajo la superior dirección de la persona titular de la Consejería, el ejercicio de las competencias en materia de inspección, calidad de los servicios, evaluación de las políticas públicas, de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección General de Servicios de la Junta de Extremadura, aprobado por Decreto 206/2010, de 12 de noviembre.

A través del DECRETO 96/2021, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 162/2019, de 29 de octubre, se modifica la denominación del Servicio de Calidad de los Servicios, que pasa a denominarse **Servicio de Transparencia y Calidad de los Servicios**.

ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

- * El régimen de inspección, calidad de los servicios, evaluación de las políticas públicas.
- * La promoción, desarrollo y fomento de la calidad de los servicios, el análisis de la gestión integral de los procesos vinculados a las áreas de gobierno, su rediseño alineado con los objetivos de acción de gobierno, la homogenización de formularios, el establecimiento de criterios de medición, seguimiento y evaluación, el análisis de la información, la elaboración, el asesoramiento e impulso de las actualizaciones normativas procedentes, la comunicación interna, la formulación de propuestas sobre la mejor asignación efectiva de recursos, las estructuras administrativas y el desempeño que fomenten la innovación y preserven la mejora continua en la gestión pública.
- * El impulso y desarrollo de la política de gobierno abierto en Extremadura

Csv:	FDJEXHQE87RDHKMGS7UQC2LJQXJQWK	Fecha	15/02/2024 14:11:10
Firmado Por	PEDRO PINILLA PIÑERO		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/47



2. ¿A QUÉ NOS DEDICAMOS?

- Gestión de contenidos del Portal Corporativo Juntaex.es
- Actuaciones de coordinación de páginas web.
- Gestión del Cambio
- Modernización Administrativa
- Protección de los derechos de la ciudadanía.
- Rediseño de trámites y procedimientos
- Accesibilidad Web

- Fomento e impulso del buen gobierno y la transparencia en la actividad del sector público autonómico.
- Registro de Conflictos de Intereses
- Publicación de la información de publicidad activa, información pública

FUNCIONES

- Régimen de incompatibilidades de los empleados públicos
- Inspección y asesoramiento en materia de organización administrativa
- Asistencia a la Comisión técnica de relaciones de puestos de trabajo
- Evaluación del Absentismo
- Presidencia y Secretaría de la Comisión de valoración de acoso
- Actuación inspectora en materia de personal

- Impulso de la calidad de los servicios públicos
- Cartas de Servicios
- Evaluación de Políticas Públicas

Csv:	FDJEXHQE87RDHKMGS7UQC2LJQXJQWK	Fecha	15/02/2024 14:11:10
Firmado Por	PEDRO PINILLA PIÑERO		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/47



3. ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL (ORGANIGRAMA)

El Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, declara que:

*La Consejería de Hacienda y Administración Pública ejercerá las competencias en materia de hacienda, ingresos públicos, Intervención General, presupuestos y tesorería, patrimonio, auditoría, financiación autonómica y fondos europeos; las competencias en materia de política financiera; las de función pública y recursos humanos; inspección de servicios; **transparencia y participación ciudadana**; evaluación de políticas públicas y calidad de los servicios de la Administración. Así mismo ejercerá las competencias en materia de radiodifusión y televisión.*

Por otra parte, el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 11.6 señala que a la Dirección General de Función Pública:

*Corresponde a esta Dirección General, bajo la superior dirección de la persona titular de la Consejería, el ejercicio de las competencias en materia de función pública, recursos humanos, retribuciones y sindical, y las demás que le atribuye la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura y demás normativa de desarrollo. Igualmente, bajo la superior dirección de la persona titular de la Consejería, le corresponde las funciones **en materia de gobierno abierto, el servicio público de información administrativa y atención a la ciudadanía. Además, le corresponde el régimen de inspección, calidad de los servicios, evaluación de las políticas públicas, de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección General de Servicios de la Junta de Extremadura, aprobado por Decreto 206/2010, de 12 de noviembre, así como el desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información de gestión vinculados a este ámbito de actuación***

Csv:	FDJEXHQE87RDHKMGS7UQC2LJQXJQWK	Fecha	15/02/2024 14:11:10
Firmado Por	PEDRO PINILLA PIÑERO		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/47



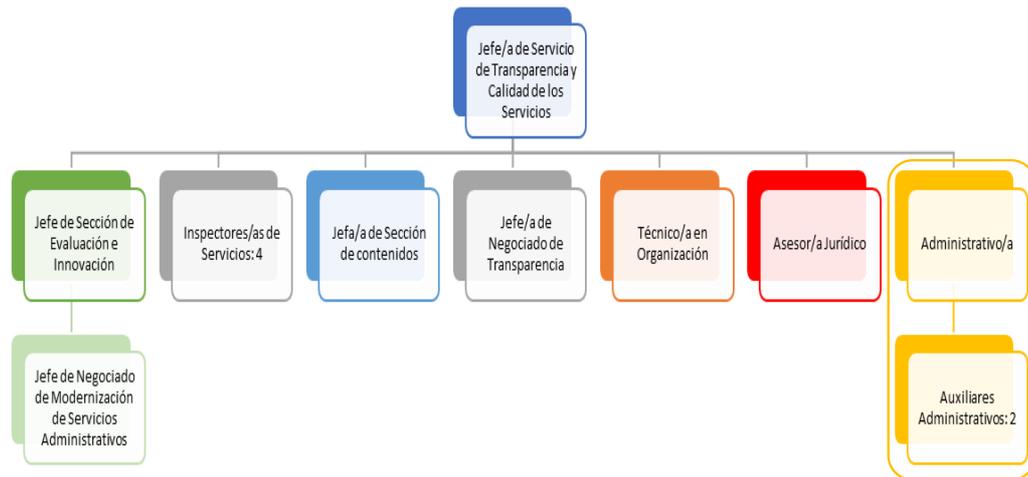
Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, define claramente cuáles son las áreas a través de las cuales se desarrolla esta función:

La implantación de una nueva forma de relación del Gobierno y la Administración pública con la ciudadanía basada en la transparencia y orientada al establecimiento del llamado gobierno abierto. La pretensión es garantizar de forma efectiva:

- La plena **transparencia de la toma de decisiones** y de la propia actividad de la Administración regional, así como de los organismos y entidades que la integran.
- El derecho de los extremeños a acceder a la información** que obre en poder de la Administración regional y de los organismos y entidades que la integran.
- La veracidad y **objetividad de la información** referida en el punto anterior.
- La **participación ciudadana como mecanismo** de impulso de la democracia representativa para conseguir una efectiva conectividad de los ciudadanos con sus representantes. Esa participación se fomentará en la definición de las políticas públicas y en la toma de decisiones, que deberán basarse en un proceso de gobierno abierto tal y como define esta Ley.

La unidad administrativa responsable del cumplimiento de las obligaciones que en materia de Gobierno Abierto y Transparencia desarrolla la Junta de Extremadura es el Servicio de Transparencia y Calidad de los Servicios, de la Dirección General de Función Pública que cuenta para ello con el siguiente Personal:

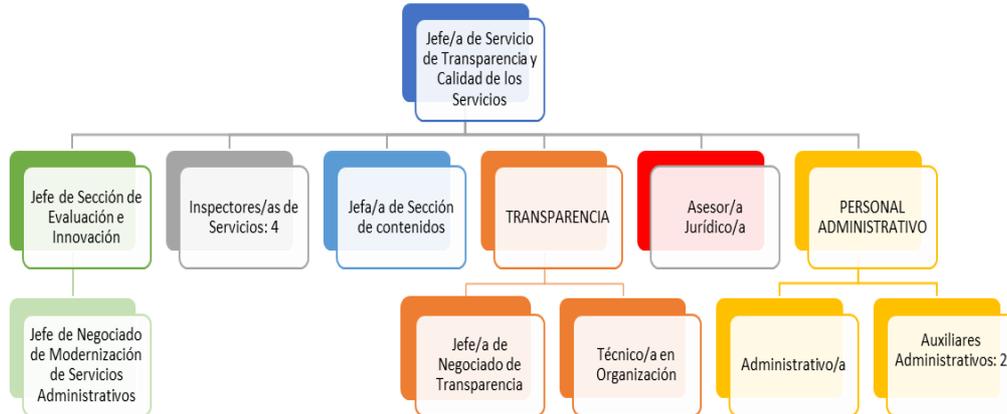
Estructura orgánica 2023



Csv:	FDJEXHQE87RDHKMGS7UQC2LJQXJQWK	Fecha	15/02/2024 14:11:10
Firmado Por	PEDRO PINILLA PIÑERO		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/47



Estructura funcional



El Servicio de Transparencia y Calidad de los Servicios ha ido readaptado su estructura y su ámbito funcional, asumiendo las áreas de Transparencia e Información Pública e incorporando las relativas al desarrollo de los contenidos del Portal Web y, para ello, ha destinado a un inspector de Servicio a la Coordinación de páginas web, y ha incorporado en su apoyo una Sección de Gestión de Contenidos.

Por otra parte, el Servicio se ha configurado como la Unidad Responsable de Accesibilidad (URA) en la Junta de Extremadura, y como tal es el encargado de garantizar el cumplimiento de los requisitos de accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles dentro de su ámbito competencial, considerando todos los posibles organismos públicos y entidades de derecho público dependientes. Para esta labor se creó una Sección de Evaluación e innovación.

Con motivo de la entrada en vigor del DECRETO 96/2021, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 162/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública, y de modificación del Decreto 206/2010, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección General de Servicios de la Junta de Extremadura, se modifica la denominación del Servicio de Calidad de los Servicios, que pasa a denominarse Servicio de Transparencia y Calidad de los Servicios.

Csv:	FDJEXHQE87RDHKMGS7UQC2LJQXJQWK	Fecha	15/02/2024 14:11:10
Firmado Por	PEDRO PINILLA PIÑERO		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/47



Las principales áreas de actuación del Servicio de Transparencia y Calidad de los Servicios son:

- a) **Régimen de inspección,**
- b) **Calidad de los servicios,**
- c) **Evaluación de las políticas públicas**
- d) **Transparencia y participación ciudadana**
- e) **Gobierno abierto**

Para exponer el desarrollo de las actuaciones llevadas a cabo a lo largo del 2023 se han agrupado las mismas en las siguientes tres grandes áreas:

I.- Inspección de Personal y Evaluación de la Organización Administrativa.

El establecimiento de un sistema público de evaluación debe configurarse como la herramienta de aprendizaje colectivo y organizativo que permita mejorar el servicio público, servir a la rendición de cuentas y transparencia y que contribuya a la eficacia y eficiencia de la acción pública y a la mejora y su posterior implementación.

II.- Calidad y Mejora Continua de los Servicios Administrativos.

La actividad del sector público debe estar siempre orientada a la ciudadanía, sus expectativas, sus necesidades y sus aspiraciones. La satisfacción de las mismas y del bien común en cuya construcción y servicio encuentra su razón de ser la Administración Pública, es un elemento crucial de los servicios públicos en una sociedad avanzada.

III.- Transparencia y Buen Gobierno.

El acceso a la información pública y las normas de buen gobierno deben ser los ejes fundamentales de toda acción política. Solo cuando la acción de los responsables públicos se somete a escrutinio, es cuando los ciudadanos pueden conocer cómo se toman las decisiones que les afectan, como se manejan los fondos públicos o bajo qué criterios actúan nuestras instituciones. Solo así se podrá hablar del inicio de un proceso en el que los poderes públicos comienzan a responder ante una sociedad que es crítica, exigente y que demanda participación de los poderes públicos.

Csv:	FDJEXHQE87RDHKMGS7UQC2LJQXJQWK	Fecha	15/02/2024 14:11:10
Firmado Por	PEDRO PINILLA PIÑERO		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	8/47



4. ACTUACIONES DESARROLLADAS DURANTE EL AÑO 2023

4.1. INSPECCIÓN DE PERSONAL Y EVALUACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN

4.1.1. Autorización o reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio de actividades públicas o privadas del ámbito de la administración general de la Junta de Extremadura.

Objetivos

La finalidad es facilitar el cumplimiento de esta exigencia prevista en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, mediante la formulación de la solicitud de autorización o reconocimiento de compatibilidad para el desempeño de una segunda actividad pública o una actividad privada.

Las actuaciones realizadas han sido:

Expedientes de compatibilidad de los empleados públicos



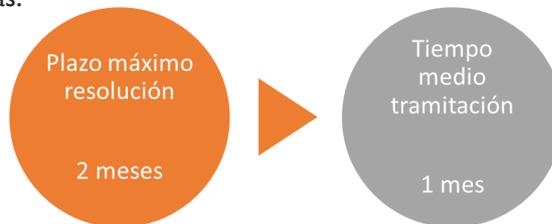
Públicas: **24**

Privadas: **143**

Mejoras implantadas

En octubre 2021 se habilitó el trámite de presentación electrónica de la solicitud de autorización o reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio de actividades públicas o privadas a través de la SEDE corporativa de la Junta de Extremadura.

Esta mejora ha supuesto simplificar los trámites y permitir la interrelación electrónica con los interesados, acortando los tiempos de tramitación y mejorando la información directa de las actuaciones realizadas.



pág. 9

Csv:	FDJEXHQE87RDHKMGS7UQC2LJQXJQWK	Fecha	15/02/2024 14:11:10
Firmado Por	PEDRO PINILLA PIÑERO		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	9/47



Dentro del objetivo de medición de la calidad de los servicios prestados, en el mes de junio se ha implantado un cuestionario de valoración para conocer el nivel de satisfacción de las personas usuarias con respecto a los servicios que se le han prestado. Dicho cuestionario se le facilita una vez resuelta la solicitud de compatibilidad, habiéndose facilitado desde su implantación a un total de 135 personas usuarias, de las cuales un 35% ha participado aportando sus valoraciones, en dicho proceso de medición de la calidad del servicio prestado.



4.1.2. Informes de Evaluación del absentismo autorizado

Objetivos

Conseguir un conocimiento real de este indicador, ponerlo de manifiesto ante los órganos competentes en la gestión de los recursos humanos, que servirá de apoyo a la toma de decisiones y a las actividades de seguimiento y control del absentismo autorizado con la colaboración de la Inspección de Servicios.

Esta labor de seguimiento, evaluación y control del absentismo laboral autorizado redundará en una mejora en la calidad de los servicios que presta la Administración Autónoma y debe orientarse a la reducción del mismo y, por tanto, de los costes laborales que comporta, a través de los siguientes mecanismos:

- Poniendo de manifiesto todas aquellas informaciones relevantes que nos ayuden a determinar las causas y factores relacionados con el absentismo laboral.
- Favoreciendo entre los empleados públicos, mediante la divulgación de los datos y de los costes sociales y económicos que supone el absentismo laboral, una opinión claramente anti absentista, fomentando valores de rechazo ante este fenómeno

Metodología

- Recepción de datos mensuales de Absentismo de las distintas unidades a evaluar a través de la aplicación de absentismo. Los datos son mecanizados por las unidades de recursos humanos de las distintas Consejerías.

Csv:	FDJEXHQE87RDHKMGS7UQC2LJQXJQWK	Fecha	15/02/2024 14:11:10
Firmado Por	PEDRO PINILLA PIÑERO		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	10/47



- Agrupación de la información y análisis de los datos semestrales y anuales.
- Elaboración de informes de absentismo.
- Remisión de informe a las Secretarías Generales (unidades de recursos humanos) para valoración y toma de decisiones.

Informes realizados a lo largo del año 2023:

- Informes de evaluación del absentismo, relativos al primer semestre del año 2022: 31
- Informes de evaluación del absentismo, relativos al primer semestre del año 2023: 32

Mejoras implantadas

- Se han realizado modificación del modelo de fichas para el seguimiento de absentismo, desglosando los conceptos de absentismo y su relación con la nueva modalidad de prestación del servicio a través del teletrabajo.
- Se está trabajando y asesorando en la nueva aplicación informática de gestión de recursos humanos (sirhus) para la integración en el mismo de un módulo de seguimiento del absentismo laboral autorizado.

Unidades evaluadas

DEPARTAMENTO	UNIDAD
Presidencia de la Junta de Extremadura	Servicios Centrales
	Servicios Centrales
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes	Centros Culturales de Cáceres
	Centros Culturales de Badajoz
	Centro de Tecnificación Deportiva "Ciudad Deportiva de Cáceres"
	Servicios Centrales
	Centros Infantiles de Badajoz
	Centros Infantiles de Cáceres
Consejería de Educación y Empleo	Delegación Provincial de Educación de Badajoz
	Delegación Provincial de Educación de Cáceres
	Gerencia de Zona del SEXPE de Badajoz
	Gerencia de Zona del SEXPE de Cáceres
	UMAC y CESSLA de Badajoz
	Servicios Centrales

Csv:	FDJEXHQE87RDHKMG57UQC2LJQXJQWK	Fecha	15/02/2024 14:11:10
Firmado Por	PEDRO PINILLA PIÑERO		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	11/47



DEPARTAMENTO	UNIDAD
<i>Vicepresidencia Segunda y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales</i>	Gerencia Territorial del SEPAD de Badajoz
	Gerencia Territorial del SEPAD de Cáceres
	Servicio Territorial de Badajoz
	Servicio Territorial de Cáceres
	Unidad Periférica del INCOEX de Badajoz
	Unidad Periférica del INCOEX de Cáceres
<i>Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital</i>	Servicios Centrales
<i>Consejería de Igualdad y Cooperación para el Desarrollo</i>	Servicios Centrales
<i>Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda</i>	Servicios Centrales
	Servicio Territorial de Badajoz
	Servicio Territorial de Cáceres
<i>Consejería de Transición Ecológica y Sostenibilidad</i>	Servicios Centrales
<i>Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública</i>	Servicios Centrales
	Servicios Territoriales de Badajoz
	Servicios Territoriales de Cáceres

Con el objetivo de reducir las tasas de absentismo se elevaron a las distintas Secretarías Generales las siguientes propuestas de actuaciones:

I.- Gestión normalizada de permisos y licencias.

Los distintos permisos y licencias que pueden disfrutar los empleados públicos aparecen recogidos en diferentes normas, pero en su tramitación y concesión concurren casos con grandes márgenes de discrecionalidad con otros de máximo rigor en la aplicación de las normas, por ello se hace necesario el dictado de instrucciones, cuando no se disponga de ellas, determinando los criterios procedimentales y de interpretación necesarios, para asegurar un tratamiento homogéneo de las situaciones de modo que se dote al sistema de criterios comunes.

II.- Mejora de las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores.

Uno de los pilares en la gestión del absentismo laboral y sus causas, tiene que ver con el cuidado y promoción de la salud, dando mayor soporte tanto a los Servicios de Salud

Csv:	FDJEXHQE87RDHKMGS7UQC2LJQXJQWK	Fecha	15/02/2024 14:11:10
Firmado Por	PEDRO PINILLA PIÑERO		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	12/47



y Prevención de Riesgos Laborales como a organizaciones y empresas relacionadas con la vigilancia y promoción de la salud.

III.- Fomento del compromiso de los trabajadores con la organización.

Aspectos como el fomento de la motivación de los empleados, la potenciación del sentimiento de pertenencia y de trabajo de equipo, y de otras medidas de carácter organizativo tienen un impacto positivo directo en la productividad de la organización.

4.1.3. Comisión de valoración e intervención ante situaciones de acoso moral en el trabajo. presidencia y secretariado

Objetivos

Esta comisión es el Órgano colegiado encargado de decidir la admisión o no a trámite de la comunicación de posible acoso moral, su investigación y adopción de las decisiones y actuaciones necesarias, conforme al procedimiento de actuación ante situaciones de acoso moral en el trabajo del ámbito de la Administración General de la Junta de Extremadura.

Datos de la actuación: Dos expedientes en 2023.

Propuestas de mejora.

Colaboración con GPEX en la elaboración del borrador del Acuerdo del procedimiento general de actuación en el marco de la coordinación de actividades empresariales, ante situaciones de posible acoso moral/acoso laboral en el trabajo entre personas trabajadoras del ámbito preventivo de la administración general de la Junta de Extremadura y de la Sociedad de Gestión Pública de Extremadura (Gpex).

Actuaciones

- Información a la persona interesada de la Administración competente para abordar su comunicación.
- Traslado al organismo competente por la adscripción del personal afectado y la materia objeto de comunicación.
- Traslado al organismo competente por la adscripción del personal afectado y la materia objeto de comunicación.
- Gestión convocatoria de 1ª Sesión de la Comisión para decidir admisión o no a trámite de una nueva comunicación.
- Traslado del informe al organismo competente por la adscripción del personal afectado

Csv:	FDJEXHQE87RDHKMGS7UQC2LJQXJQWK	Fecha	15/02/2024 14:11:10
Firmado Por	PEDRO PINILLA PIÑERO		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	13/47



4.1.4. Evaluación sobre la repercusión del servicio prestado en la modalidad de Teletrabajo en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Objetivos

El Decreto 1/2018, de 10 de enero, por el que se regula la prestación del servicio en la modalidad no presencial, mediante la fórmula del teletrabajo, y las respectivas convocatorias anuales, establecen que “Por parte de la Unidad competente en Inspección y Seguimiento de la Calidad se evaluará la repercusión que el servicio prestado en la modalidad de teletrabajo pueda tener en la organización, funcionamiento y prestación de los servicios por parte de las distintas unidades y órganos acogidos a esta modalidad. Esta evaluación se efectuará una vez finalizada la ejecución de la prestación en la modalidad de teletrabajo, para lo cual se recopilarán, durante el período de ejecución, los datos relativos al mismo que serán recabados de la persona teletrabajadora, su responsable y su entorno organizativo, sin perjuicio de la identificación de otros interlocutores adecuados para el proceso”.

Tal y como se establece, se ha evaluado la repercusión que el servicio prestado en la modalidad de teletrabajo pueda tener en la organización, funcionamiento y prestación de los servicios por parte de las distintas unidades y órganos acogidos a esta modalidad, una vez finalizada la ejecución de la prestación durante los periodos establecidos en las respectivas Resoluciones anuales.

En el año 2023 se ha emitido el informe evaluación de la repercusión que el servicio proporcionado en la modalidad de teletrabajo pueda tener en la organización, funcionamiento y prestación de los servicios por parte de las distintas unidades y órganos acogidos a la cuarta convocatoria del proceso de autorización del desempeño de puestos de trabajo en la modalidad de prestación del servicio no presencial, mediante la fórmula del teletrabajo, en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobada por Resolución de 3 de enero de 2022, de la Dirección General de Función Pública y cuyo alcance temporal ha sido desde mayo de 2022 hasta mayo de 2023.

Del informe correspondiente al 2023 se pueden destacar las siguientes conclusiones:

PRIMERA.

El perfil mayoritario de los **trabajadores** acogidos al Programa es el de una mujer (un 64% de mujeres frente a un 36% de hombres), que trabaja en una Unidad Administrativa de

Csv:	FDJEXHQE87RDHKMGS7UQC2LJQXJQWK	Fecha	15/02/2024 14:11:10
Firmado Por	PEDRO PINILLA PIÑERO		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	14/47



medianas dimensiones (entre 10 y 25 empleados), ocupa puesto de titulada media, superior, auxiliar administrativo y con hijos a cargo. Este perfil coincide con el de la convocatoria anterior.

SEGUNDA

La **percepción global** sobre el Programa de teletrabajo ha sido bastante satisfactoria, según se desprende de los cuestionarios analizados. Tanto es así que un 92% de los responsables de las Unidades Administrativas que han contado con personas adscritas al Programa de teletrabajo están satisfechos o muy satisfechos con el Programa y el 99% de las personas teletrabajadoras considera que han logrado conciliar su vida laboral y familiar, por lo que el grado de satisfacción en este colectivo ha sido amplio, cumpliéndose con uno de los principales objetivos del Decreto regulador.

TERCERA.

En cuanto a la **duración** del Programa de teletrabajo, un año desde la fecha de inicio que conste en la resolución de autorización, para un 76% de los teletrabajadores la duración es adecuada, considerando un 24% que su duración es demasiado corta. Para los responsables, un 91% opina que su duración es adecuada,

Por lo que respecta al número de días de la jornada semanal realizados en régimen de teletrabajo, el 73% de los teletrabajadores los considera suficientes y el 26% insuficientes. Solo 7 teletrabajadores los consideran demasiados.

Preguntados se los 260 teletrabajadores que consideran insuficiente el número de días en régimen de teletrabajo a la semana, hay que advertir que la mayoría de las respuestas de insuficiencia en el número de días estaban referidas a autorizaciones, por razones organizativas, recogidas en el informe previo del jefe de Unidad o Servicio de dos días de teletrabajo por semana.

CUARTA.

Respecto de la **calidad del trabajo** prestado en esta modalidad en comparación con el trabajo prestado en sede administrativa, para las personas teletrabajadoras encuestadas, un 43% opina que es igual y un 26% que la calidad del trabajo desarrollado es mejor. Para la mayoría de los responsables, un 82%, la calidad del trabajo es idéntica, tanto en sede administrativa como en régimen de teletrabajo.

Csv:	FDJEXHQE87RDHKMGS7UQC2LJQXJQWK	Fecha	15/02/2024 14:11:10
Firmado Por	PEDRO PINILLA PIÑERO		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	15/47



Como ya se indicó en el apartado “Alcance” de este informe, debe tenerse en cuenta que la prestación de servicio en la modalidad no presencial no debe suponer una reducción en la calidad del servicio prestado, más bien al contrario, esto es, con la implantación del teletrabajo se deben mantener e incluso mejorar los estándares de calidad del servicio presencial. La calidad del servicio es, por tanto, un factor muy importante y decisivo en la modalidad del teletrabajo.

QUINTA.

En líneas generales, la percepción sobre el **cumplimiento y seguimiento de objetivos** es positiva. En este sentido, tanto las personas teletrabajadoras como los responsables de las Unidades Administrativas están satisfechos o muy satisfechos con el cumplimiento de los objetivos marcados. Si bien el 99% de las personas teletrabajadoras está muy satisfecha o satisfecha, esta percepción desciende al 96% de los evaluadores, pero no hay ningún responsable que esté nada satisfecho con el cumplimiento de los objetivos marcados.

En cuanto al seguimiento del cumplimiento de los objetivos, tanto los teletrabajadores/as como los responsables de las Unidades Administrativa manifiestan una opinión positiva al respecto. En este sentido el 93% de los teletrabajadores/as consideran que el seguimiento ha sido notable o sobresaliente y son de esta misma opinión el 78% de las personas responsables de las Unidades Administrativas.

El 99% de los teletrabajadores querría seguir participando en las sucesivas convocatorias de teletrabajo.

4.1.5. Trabajos relacionados con la supervisión continua del Organismo Pagador de Extremadura.

La Junta de Extremadura es la autoridad competente de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) n.º 1306/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, en sus disposiciones de desarrollo y en el Real Decreto 521/2006, de 28 de abril, por el que se establece el régimen de los organismos pagadores y de coordinación de los fondos europeos agrícolas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 202 y 5.5, del DECRETO 299/2015, de 27 de noviembre, por el que se designa y establece la organización y funcionamiento del Organismo

Csv:	FDJEXHQE87RDHKMGS7UQC2LJQXJQWK	Fecha	15/02/2024 14:11:10
Firmado Por	PEDRO PINILLA PIÑERO		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	16/47



Pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en la Comunidad Autónoma de Extremadura, al Servicio de Transparencia y Calidad de los Servicios le corresponde, a través del informe anual, determinar si se siguen cumpliendo los criterios de autorización del Organismo Pagador, exigido por la normativa de la Unión Europea.

En el año 2023 se ha elaborado el correspondiente Informe de seguimiento anual sobre los criterios de autorización del Organismo Pagador del FEAGA-FEADER de la Comunidad Autónoma de Extremadura con base fundamental en el Informe de resultados del ejercicio 2022 (16-10-2021 a 15-10-2022).

4.1.6. Actuaciones por denuncias por el anormal funcionamiento de los Servicios Públicos, interpuesta por empleados/as públicos, sindicatos y otras entidades (Artículo 21 del Reglamento de la Inspección General de Servicios)

En 2023 se llevan a cabo 5 actuaciones.

El 60 % de las denuncias recaen sobre los procedimientos para la provisión de puestos de trabajo vacantes del ámbito de la Administración General de la Junta de Extremadura, particularmente en la cobertura de puestos por comisiones de servicios, en las que se insta a mejorar la tramitación y transparencia de estos procedimientos. A consecuencia de estas actuaciones se han incorporado mejoras sustanciales en este procedimiento y en otros de diversa índole. Destacamos dentro de las restantes, las actuaciones por denuncias de usurpación de funciones que sólo correspondían al personal funcionario.

4.1.7. Vocalías en materia de procesos de selección y concurso de personal del ámbito de la Administración General de la Junta de Extremadura. El personal que desempeña puestos de Inspector/a de Servicio ha participado como vocales de órganos colegiados de distintos procesos selectivos y de concurso para la provisión de puestos de empleadas y empleados públicos

- Orden de 24 de noviembre de 2020 por la que se nombra el Tribunal Único que ha de valorar los méritos de la fase de concurso de las pruebas selectivas convocadas por Órdenes de 3 de octubre de 2018 para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario de los distintos Cuerpos y

Csv:	FDJEXHQE87RDHKMGS7UQC2LJQXJQWK	Fecha	15/02/2024 14:11:10
Firmado Por	PEDRO PINILLA PIÑERO		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	17/47



Especialidades de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- ORDEN de 24 de septiembre de 2021 por la que se nombra el Tribunal Único que ha de valorar los méritos de la fase de concurso de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a puestos vacantes de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Orden de 14 de septiembre de 2022 por la que se nombra el Tribunal Único que ha de valorar los méritos de la fase de concurso de las pruebas selectivas convocadas por Órdenes de 17 de septiembre de 2021 para el acceso a plazas vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores por el turno general de acceso libre así como por promoción interna y Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Veterinaria, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Orden de 11 de abril de 2023 por la que se nombra el Tribunal Único que ha de valorar los méritos de la fase de concurso de las pruebas selectivas convocadas por Órdenes de 16 de diciembre de 2021 para el acceso a plazas vacantes de personal funcionario de distintos Cuerpos y Especialidades por el turno general de acceso libre, turno de promoción interna así como para el acceso de personas con discapacidad intelectual a plazas vacantes de personal funcionario del Cuerpo Subalterno, Especialidad Subalterno, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las actuaciones realizadas por el personal del Servicio en relación con estos tribunales se han concretado en:

- **Funcionarios-** 23 sesiones en -Tribunal Único de acuerdo con la Orden de 11 de abril de 2023 (DOE nº 70 de 13 de abril de 2023), encargado de valorar la fase de concurso de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 16 de diciembre de 2021 para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario de distintos Cuerpos y Especialidades por el turno general de acceso libre, turno de promoción interna así como para el acceso de personas con discapacidad intelectual a plazas vacantes de personal funcionario del Cuerpo Subalterno, Especialidad subalterno de la Administración de la Comunidad autónoma de Extremadura, convocadas por Orden de 16 de diciembre de 2021.
- **Laborales-** 39 sesiones en - Tribunal Único de acuerdo con la Orden de 11 de abril de 2023 (DOE Nº 70 de 13 de abril de 2023) encargado de valorar los méritos de la fase de

Csv:	FDJEXHQE87RDHKMGS7UQC2LJQXJQWK	Fecha	15/02/2024 14:11:10
Firmado Por	PEDRO PINILLA PIÑERO		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	18/47



concurso de las pruebas selectivas convocadas por Órdenes de 16 de diciembre de 2021 para el acceso por el turno general de acceso libre y turno de discapacidad a puestos vacantes de personal laboral de distintos Grupos Categorías/Especialidades, así como Órdenes para el acceso de personas con discapacidad intelectual a plazas vacantes del Grupo V, Categorías Camarero/a-Limpiador/a y Ordenanza de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

- Tribunal Único:
 - 9 convocatorias de acceso de personal **laboral** (Órdenes de 16 de diciembre de 2021)
 - 7 convocatorias de acceso de personal **funcionario** (Órdenes de 16 de diciembre de 2021).

4.1.8. Comisión técnica de relación de puestos de trabajo.

Su actuación viene recogida en los Decretos 94/1993 y 91/1993, de 20 de julio. En los mismos se indica que para la redacción y elaboración de las relaciones de puestos de trabajo y, cuando proceda, el análisis y valoración de los mismos, se constituirá la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, encontrándose entre sus miembros un representante del órgano con competencias en materia de Inspección. (Servicio de Transparencia y Calidad de los Servicios).

A lo largo de 2023 se han celebrado 20 comisiones que se han distribuido temporalmente en:

Febrero	3
Marzo	4
Abril	7
Mayo	2
Octubre	3
Noviembre	1

Csv:	FDJEXHQE87RDHKMG57UQC2LJQXJQWK	Fecha	15/02/2024 14:11:10
Firmado Por	PEDRO PINILLA PIÑERO		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	19/47



Las Consejerías que han impulsado las propuestas de relación de puestos de trabajo, han sido:

<i>C. de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio</i>	1
<i>C de Educación, Ciencia y Formación Profesional (Cicytex)</i>	1
<i>C. Educación y Empleo</i>	4
<i>C. Educación, Ciencia Y Formación Profesional</i>	3
<i>C. Hacienda y Administración Pública</i>	2
<i>C. Igualdad y Cooperación</i>	1
<i>C. Movilidad, Transporte Y Vivienda</i>	2
<i>S.E.S</i>	2
<i>C. Sanidad Y S.S.</i>	2
<i>Sexpe</i>	1
<i>C. Transición Ecológica Y Sostenibilidad</i>	1



Csv:	FDJEXHQE87RDHKMGS7UQC2LJQXJQWK	Fecha	15/02/2024 14:11:10
Firmado Por	PEDRO PINILLA PIÑERO		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	20/47



4.2. CALIDAD Y MEJORA CONTINUA DE LOS SERVICIOS

4.2.1. Grupos para la mejora y estudio

- Participación en el grupo de trabajo (técnicos y agentes sindicales) para la redacción y estudio del proyecto que daría lugar al vigente Decreto 127/2021, de 17 de noviembre, por el que se regula la carrera profesional horizontal y la evaluación del desempeño de los empleados públicos que prestan sus servicios en la Administración General de la Junta de Extremadura.
- Participación en el grupo de trabajo de análisis de puestos de personal funcionario de la Administración General de la Junta de Extremadura.

4.2.2. Cartas de servicios.

La finalidad de la transparencia y del derecho de acceso a la información no es otra que empoderar al ciudadano para que pueda ejercer, por sí mismo, el control de las decisiones y actuaciones públicas y desde su conocimiento, hacerse su propio juicio de valor sobre la legalidad, idoneidad y oportunidad de la actuación.

En este sentido, las cartas de servicios constituyen un pilar básico en el ejercicio de la transparencia y el derecho de acceso a la información de los ciudadanos, por cuanto las Cartas de Servicios son el documento a través de los cuales los órganos, organismos y entidades de las distintas administraciones informan a los ciudadanos y usuarios sobre los servicios que tienen encomendados, sobre los derechos que les asisten y sobre los compromisos de calidad en su prestación.

Tanto para su elaboración, seguimiento o renovación las distintas unidades responsables de las Cartas de Servicios cuentan con el asesoramiento del Servicio de Transparencia y Calidad de los Servicios

Durante el año 2023, se han elaborado las siguientes Cartas de Servicios:

DENOMINACIÓN	DEPARTAMENTO	FECHA PUBLICACIÓN
Carta de Servicios denominada "Centro de Atención de Urgencias y Emergencias 1.1.2 Extremadura	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO	D.O.E. N.º 124 de 29/06/2023

pág. 21

Csv:	FDJEXHQE87RDHKMGS7UQC2LJQXJQWK	Fecha	15/02/2024 14:11:10	
Firmado Por	PEDRO PINILLA PIÑERO	Página	21/47	
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf			



Durante el año 2023, se han elaborado las siguientes Informes de Seguimiento de Cartas de Servicios:

DENOMINACIÓN	DEPARTAMENTO
<i>Informe de seguimiento 2022 de la Carta de Servicios “Servicios del Área Tributaria de la Junta de Extremadura”</i>	Consejería de Hacienda y Administración Pública
<i>Informe de seguimiento 2022 de la Carta de Servicios “Servicio de OCA’S y OCZ’S”</i>	Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

4.2.3. Inventario de Instrucciones, Directrices y Circulares.

La Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, en su artículo 5.3 exige que esta Administración Pública publique las directrices, instrucciones, circulares y las respuestas a consultas planteadas por los particulares u otros órganos en la medida en que supongan una interpretación de los derechos garantizados en esta Ley, así como la información que sea solicitada con mayor frecuencia.

Con carácter básico, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en su artículo 7 a) exige dicha publicación como “Información de relevancia jurídica”.

Desde la perspectiva de mejora de los servicios públicos, constituye un objetivo estratégico la elaboración y mantenimiento del inventario de circulares e instrucciones sobre la organización y funcionamiento de los Órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Para ello, anualmente llevamos a cabo su actualización recabando de los distintos órganos gestores la información necesaria para la conformación del mismo y su puesta a disposición en el Portal de Transparencia.

En dicho sentido, el artículo 4 del Decreto 206/2010, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección General de Servicios (actual Servicio de Transparencia y Calidad de los Servicios), establece la “Obligación

Csv:	FDJEXHQE87RDHKMGS7UQC2LJQXJQWK	Fecha	15/02/2024 14:11:10
Firmado Por	PEDRO PINILLA PIÑERO		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	22/47



de comunicación de instrucciones y circulares”, en los siguientes términos: “A fin de contribuir a mantener una coherente unidad de criterio y homogeneidad en la interpretación, todos los Centros Directivos, darán traslado a la Inspección General de Servicios de cuantas instrucciones y circulares hayan sido emitidas para regular la gestión de sus respectivos servicios, actividades de funcionamiento y competencias”.

En desarrollo de dicha actuación, desde el Servicio de Transparencia y Calidad de los Servicios se han recabado de las distintas Consejerías y Entes las instrucciones, directrices y circulares vigentes relativas a la gestión de sus respectivos servicios, actividades de funcionamiento y competencias, de cuya recopilación se ha elaborado un INVENTARIO de instrucciones, directrices y circulares que, segregado por departamentos y materias, ponemos a disposición de la ciudadanía y de los órganos y unidades de esta Administración. Dicho Inventario es revisado y actualizado con carácter anual. A fecha de su última actualización, enero 2023, dicho Inventario contiene, 318 instrucciones, directrices o circulares. Habiéndose añadido 93 nuevas y siendo dadas por pérdida de vigencia, 29.

4.2.3. Propuesta de mejora de criterios de calidad en la contratación de bienes y servicios tic.

Se ha realizado un trabajo de categorización y homogeneización de los perfiles profesionales que permitirá precisar mejor los precios de referencia de mercado a emplear en las contrataciones de carácter TIC. Dicho trabajo se ha plasmado en el documento denominado “Guía de Referencia de los precios de mercado de la mano de obra y modelo de determinación de los gastos generales de estructura y beneficio Industrial en contratos de servicios TIC de la Junta de Extremadura”.

El objeto principal de este trabajo es la homogeneización de los perfiles TIC que se emplean en las contrataciones TIC de la Junta de Extremadura y para ello se ha establecido:

- Un conjunto de perfiles unificado a utilizar en la contratación de servicios TIC en la Junta de Extremadura.
- Una tabla de precios de referencia para estos perfiles en la que se reflejen los valores de mercado.
- Los porcentajes a aplicar en concepto de gastos generales y beneficio industrial.
- Los términos económicos del convenio colectivos de referencia de aplicación a los contratos de servicios TIC

Csv:	FDJEXHQE87RDHKMGS7UQC2LJQXJQWK	Fecha	15/02/2024 14:11:10
Firmado Por	PEDRO PINILLA PIÑERO		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	23/47



4.2.4. Informe de evaluación de la contratación pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura 2022.

Si tenemos en cuenta que el gasto en contratación pública es un porcentaje muy elevado del total del gasto público, hemos de asumir la importancia que supone gestionar de manera eficiente y eficaz las políticas de contratación.

Este fue el motivo que ha llevado al Servicio de Transparencia y Calidad de los Servicios a realizar un informe sobre la contratación pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura en el año 2022. A través de la información contenida en este Informe, se ha buscado tener una visión general de la contratación en la Administración Autonómica, que es tanto como saber Quién contrata, Cuánto contrata y Cómo contrata.

Sobre estos pilares habrá elementos en los que la administración podrá actuar para mejorar la eficiencia y eficacia de la contratación y otros en los que por imperativo legal no será posible. La evaluación de la eficacia y la eficiencia requiere información y que esa información sea analizada, y que se realice desde una perspectiva temporal, por ello el informe no pretende agotarse en si mismo, sino que busca ser el origen de otros que analicen y profundicen en los retos y recomendaciones para mejorar la contratación y acortar los procedimientos.

Impacto de la contratación en Extremadura

Sobre el impacto de la contratación en Extremadura, de los datos objetivos que se obtienen de las estadísticas de la contratación, los resultados son positivos ya que:

- el importe de adjudicación acumulado que ha correspondido a adjudicatarios cuyo domicilio social está en la comunidad autónoma de Extremadura es un 54,7% del total adjudicado, lo que representa un total de 179.716.357 €.
- del importe total de empresas radicadas en la comunidad autónoma de Extremadura, el importe de adjudicación acumulado correspondiente a adjudicatarios cuyo domicilio social está en municipios de menos de 10.000 habitantes representa un total de un 35,1% y un importe de 63.046.483 €.
- del total de los 328.581.362 € de importes de adjudicación acumulados de todas las licitaciones del informe, 106.994.633 € (un 32,5%) han sido financiados total o parcialmente con fondos de la UE.

Csv:	FDJEXHQE87RDHKMGS7UQC2LJQXJQWK	Fecha	15/02/2024 14:11:10
Firmado Por	PEDRO PINILLA PIÑERO		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	24/47



Por su lado, algunos de los licitadores encuestados opinan que, dentro de los márgenes que permite la LCSP, no se aplican suficientes medidas que favorezcan la adjudicación a empresas extremeñas y, por tanto, el incremento de la riqueza de la región cuando en otras comunidades autónomas, por diversos motivos y utilizando determinados mecanismos, se hace.

Propuestas concretas de mejora

En los cuestionarios, se ha dejado un punto abierto para que los órganos de contratación y los licitadores propongan mejoras para mejorar la calidad de la contratación.

En este apartado, se ha intentado mantener el mayor número de ellas de forma que puedan reflejar la mayor variedad posible de experiencias desde ambos puntos de vista de la contratación (compradores y vendedores) y que, de una u otra forma, puedan resultar inspiracionales para mejorar aspectos de la contratación, sabiendo que algunas de ellas son de difícil implementación.

1. De los órganos de contratación.

De forma agrupada en diferentes materias, las recomendaciones de mejora obtenidas de las propuestas realizadas por los órganos de contratación son las siguientes:

- Profesionalización de la contratación:
 - Mayor formación y especialización del personal que interviene en todos los procesos de preparación, licitación y adjudicación de los contratos.
- Normalización:
 - Estandarizar criterios adjudicación y clausulado en general relativo a protección de datos, seguridad, propiedad intelectual, ANS, etc.
 - Normativa específica de contratación para los servicios sanitarios, con procedimientos más ágiles
 - Trabajar sobre modelos de documentos administrativos y simplificar el procedimiento interno de la contratación.
 - Desarrollar Guías de trabajo y modelos para los órganos de contratación
 - Que la Intervención delegada facilite modelos de documentos, para no dilatar el largo proceso de contratación y así facilitar el trabajo a los gestores. Muchas veces se dilatan los procesos por problemas de redacción en los modelos, objeción que se podía evitar si toda la Junta utilizara los mismos modelos.

Csv:	FDJEXHQE87RDHKMGS7UQC2LJQXJQWK	Fecha	15/02/2024 14:11:10
Firmado Por	PEDRO PINILLA PIÑERO		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	25/47



- Medidas para posibilitar el acceso a la contratación de las PYMES:
 - Facilitar la tramitación electrónica
 - Formación a las PYMES. Para muchas, la contratación pública es un mundo.
 - Procedimientos más simplificados y transparentes para contratos con PYMES
- Funcionamiento interno de la contratación y colaboración entre los servicios:
 - Mayor agilidad en los procedimientos
 - Considerar desde el principio un expediente con las partes a incluir y con unos criterios previamente elaborados o consensuados para que la tramitación sea más ágil.
 - Mas interacción entre todos los órganos
- Plataformas:
 - Mejoras en la PLACSP que contribuyan a agilizar los trámites, preparaciones de actos y tiempos de ejecución de las tareas.
 - Unificar de algún modo las plataformas en las que, por ley, se han de publicar y se publican las licitaciones evitando así duplicidades incongruentes, en orden a una mayor eficacia dentro de los servicios de contratación de las Consejerías.
 - Incluir obligatoriamente una serie de indicadores que facilitaran información sobre la ejecución y finalización de los contratos.
- Gestor de expedientes ALCÁNTARA:
 - Se precisa un gestor de expedientes más completo y que funcione bien. No puede ser que el sistema sea ley y haya que burlar la aplicación para cumplirla.
 - Aun no responde a todas las necesidades, se va amoldando muy poco a poco, obliga por ejemplo a publicar desde el gestor, pero no permite una tramitación integral. Lo que antes se hacía en una hora tarda una mañana porque obliga a dar unos pasos en el gestor y posteriormente completar en la plataforma
- Posibles modificaciones de la actual legislación sobre contratación pública:
- Modificación de los criterios de adjudicación establecidos en la circular 3/2022, de 21 de julio, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Extremadura:
 - Eliminar el catálogo de criterios y establecer un mecanismo ágil sin necesidad de tener que acudir a la Abogacía y la Intervención General para que se informe una licitación con criterios 'ad hoc'.

Csv:	FDJEXHQE87RDHKMGS7UQC2LJQXJQWK	Fecha	15/02/2024 14:11:10
Firmado Por	PEDRO PINILLA PIÑERO		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	26/47



- Debería permitirse más flexibilidad de estos ya que son difíciles de adaptar a todos los contratos y/o son demasiado generales.
- Contenido de los Pliegos
 - Evitar desfases entre la licitación y a la realidad para que los contratos puedan ser más viables y que las partes (empresas y Administración) puedan satisfacer sus necesidades
- Criterios de adjudicación
 - Que no solo tenga peso el precio, sino que, si ha sido adjudicatario de otros contratos, se valore la calidad de la ejecución de estos.
- Racionalización de la contratación
 - Articular más acuerdos marco.

2. De los licitadores.

En el cuestionario se ha dejado un punto abierto para que los licitadores propongan mejoras para mejorar la calidad de la contratación.

En este sentido, excepto las que se han considerado inviables, se ha intentado mantener el mayor número de ellas, aunque algunas sean de difícil implementación.

De forma agrupada en diferentes materias, las recomendaciones de mejora obtenidas de las propuestas realizadas por los órganos de contratación son las siguientes:

- Criterios de solvencia y de adjudicación:
 - Aunque se fijen varios criterios además del precio, en la mayoría de los casos se adjudica a la proposición más económica y los márgenes comerciales con los que se oferta son ínfimos.
 - La actual estructura de criterios unido a una fórmula económica muy agresiva está fijando el precio como el criterio para elegir la mejor propuesta.
 - Que la parte económica no tenga tanto peso y se valore la parte técnica, así como otros criterios Hay que cambiar sustancialmente la forma de licitar y adjudicar a una empresa que genere valor, y no que solo sean baratas

Csv:	FDJEXHQE87RDHKMGS7UQC2LJQXJQWK	Fecha	15/02/2024 14:11:10
Firmado Por	PEDRO PINILLA PIÑERO		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	27/47



- Procesos
 - Mayor transparencia
 - Mayor celeridad en la resolución
 - Evitar el retraso en los mecanismos de facturación y el impago de facturas.
- Plataformas
 - Mejorar y simplificar el sistema de subida de ofertas a la PLACSP
 - Disponibilidad de un repositorio donde la empresa adjudicataria remita la documentación vigente común de diferentes expedientes, evitando así tener que aportarlos varias veces.
- Contenido de los pliegos
 - Pliegos más cortos, plazos más amplios y menos requerimientos de documentación
 - Incluir más información sobre la ejecución de los suministros que han de realizarse.
 - Mejorar la información cuando hay personal a subrogar
- Participación de las empresas extremeñas
 - En las licitaciones en las que se solicita un conjunto completo de alimentos (ejemplo: carne, pescado, fruta, pan, etc.), casi ninguna empresa de Extremadura puede concurrir por no disponer de todos ellos.
 - Durante el año 2023 han concurrido circunstancias del mercado que ha hecho que las empresas hayan sufrido cuantiosas pérdidas por la subida descontrolada de los precios. Se debería escuchar a las empresas y, si es posible, buscar alternativas.
 - Potenciar la contratación de las empresas extremeñas, con el objetivo de que Extremadura crezca económicamente y cree riqueza.

4.2.5. Aplicación de control horario actualmente utilizada por los diferentes departamentos de la Junta de Extremadura

El Servicio de Transparencia y Calidad de los Servicios desempeña la responsabilidad funcional de la aplicación de control horario con el apoyo del personal responsable técnico de la misma perteneciente a la Dirección General de Digitalización de la Administración,

Csv:	FDJEXHQE87RDHKMGS7UQC2LJQXJQWK	Fecha	15/02/2024 14:11:10
Firmado Por	PEDRO PINILLA PIÑERO		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	28/47



atendiendo las incidencias que se suscitan en su funcionamiento y abordando mejoras en la misma. En concreto se han desarrollado las siguientes actuaciones:

Análisis, aprobación y gestión de propuestas de mejoras, añadiendo nuevas funcionalidades o modificando las existentes formuladas por las distintas Secretarías Generales.

Migración de la aplicación, a las nuevas estructuras orgánicas de los Departamentos y Entes de adscripción del personal usuario de la misma.

Puesta en funcionamiento del nuevo perfil Personal Administrador (que aglutina en un único perfil las funcionalidades propias del personal usuario y las del personal administrador) para poner fin al desarrollo de funciones de administración de la aplicación mediante usuarios genéricos.

Gestión de la atribución de diferentes perfiles de uso de la aplicación.

Ante la implantación generalizada de la modalidad de trabajo mediante teletrabajo (total o parcial) ocasionada por al COVID-19, se ha gestionado el alta/baja masiva de usuarios en la modalidad de teletrabajo.

El objetivo es atender con la asistencia técnica de personal de la Dirección General de Digitalización de la Administración cuantas incidencias funcionales se comuniquen por el personal gestor de esta herramienta en los diferentes departamentos usuarios de la misma.

Se ha atendido comunicaciones de incidencias, lo cual supone el previo análisis funcional y técnico de cada una de ellas y la consiguiente solución y comunicación de las mismas a los gestores.

Se ha coordinado la puesta en producción de la nueva aplicación de control horario, así como la carga masiva de aquellos departamentos que no disponían de la aplicación de control horario anterior (Consejería Agricultura, Gestión Forestal, Delegación de Educación de Cáceres, Cicytex)

Se está trabajando en los procesos de emigración de la aplicación antigua a la nueva.

Se han llevado a cabo jornadas de formación para los equipos gestores de la aplicación de control horario.

Csv:	FDJEXHQE87RDHKMGS7UQC2LJQXJQWK	Fecha	15/02/2024 14:11:10
Firmado Por	PEDRO PINILLA PIÑERO		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	29/47



4.2.6. Escritorio digital del empleado público. nueva Aplicación de control HORARIO.

En el marco de la ejecución del contrato “Servicio de estrategia, mejora continua, construcción y operación del Sistema de Información de Recursos Humanos de la Junta de Extremadura (SIRHUS)”, en concreto, dentro de los diferentes objetos que integran su alcance, del desarrollo del “Escritorio Digital del Empleado”, que comprende el Área de Registro de Jornada y horario de los empleados, el Área de Personal, el Área de Aplicaciones Corporativas, el Área de Documentación y Normativa y el Área de Otros Servicios, el Servicio de Transparencia y Calidad de los Servicios ha estado presente mediante la participación de su personal en las reuniones celebradas con periodicidad semanal por el grupo de trabajo de seguimiento y propuestas sobre dicho desarrollo, efectuando aportaciones relacionadas con su área funcional.

Adicionalmente a lo anterior, el Servicio de Transparencia y Calidad de los Servicios ha estado presente mediante la participación de su personal en las reuniones celebradas con periodicidad semanal por el grupo de trabajo de seguimiento y propuestas sobre el concreto y particularizado desarrollo del “Área de Registro de jornada y horario de los empleados públicos” lo cual supone el desarrollo de una nueva aplicación de control horario de los empleados públicos de esta Administración que venga a satisfacer en conjunto de necesidades funcionales demandadas por los gestores de personal no satisfechas plenamente por la actual aplicación. , así como en reuniones bilaterales mantenidas con personal de la Empresa adjudicataria para abordar las necesidades funcionales que precisan ser atendidas.

Dicha participación, además de lo referido sobre las reuniones del grupo de trabajo, ha supuesto la demanda de elaboración y traslado a la Empresa adjudicataria por parte de personal de este Servicio de documentación sobre las funcionalidades a desarrollar, así como el mantenimiento de reuniones con personal de la Empresa adjudicataria para abordar aspectos suscitados sobre las propuestas remitidas. En las propuestas de desarrollo funcional se han abordado, entre otros, aspectos tales como; flujogramas de tramitación, parámetros horarios, tipología de incidencias determinantes de ausencias y gestión de vacaciones y permisos, bolsa horaria, servicios extraordinarios y su compensación, reducciones y flexibilizaciones de jornada, compensación de saldos semanales en el horario general flexible, teletrabajo, comisiones de servicio, automatización del cálculo del incremento de días de vacaciones y asuntos particulares por antigüedad, módulo de seguimiento del absentismo, ...

Csv:	FDJEXHQE87RDHKMGS7UQC2LJQXJQWK	Fecha	15/02/2024 14:11:10
Firmado Por	PEDRO PINILLA PIÑERO		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	30/47



La incorporación del módulo de seguimiento del absentismo supone una mejora muy significativa respecto a la forma en la que se vienen obteniendo los datos actualmente, al trabajar directamente con los datos propios de la aplicación de control horario a la hora de obtener los índices de absentismo sin necesidad de extraer dichos datos e incorporarlos a la actual aplicación de Absentismo. Igualmente se han mejorado los informes y consultas a obtener de cara a la elaboración por parte de los Servicios de los correspondientes informes de evaluación.

En el primer trimestre del año 2023 se ha colaborado con la empresa ejecutora para poner a disposición de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio esta herramienta para su uso efectivo en lo que respecta exclusivamente a la realización de marcajes.

4.2.7. Transformación de la relación con la ciudadanía

El Plan de Modernización Digital busca la transformación de la Administración para avanzar hacia una organización pública que responda a las necesidades, tanto de la ciudadanía como del propio sector público y así puso de manifiesto:

"Queremos transformarnos en una organización abierta y cercana en las relaciones con las personas, con proactividad en la detección de necesidades y en la adopción de soluciones que impulsen la creación de empleo y la mejora de las condiciones de vida en Extremadura. Utilizaremos la tecnología como palanca para facilitar el tránsito a un modelo de gestión que, mediante el uso de información, ofrezca menores tiempos de respuesta y una relación personalizada."

Csv:	FDJEXHQE87RDHKMGS7UQC2LJQXJQWK	Fecha	15/02/2024 14:11:10
Firmado Por	PEDRO PINILLA PIÑERO		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	31/47



4.2.7.1 Implantación contenido nuevo portal web

La Junta de Extremadura está trabajando en la configuración de un nuevo portal con la finalidad de facilitar el acceso directo a la información de mayor interés para la ciudadanía, a través de buscadores y accesos a los temas y subtemas, teniendo en cuenta que los análisis de uso que se realizaron sobre el portal juntaex.es y el portal del ciudadano pusieron de manifiesto que este último espacio web tenía mucho mayor número de usuarios, demostrando que a los ciudadanos les interesan sobre todo los trámites y servicios que la administración pone a su disposición.

El Servicio de Transparencia y Calidad de los Servicios, ha acometido en esta línea, las siguientes actuaciones.

- Se han analizado, revisado y clasificado todos los contenidos que actualmente contaban los vigentes portales (juntaex.es y portal del ciudadano), junto con el inventario de procedimientos, y se ha obtenido una propuesta de clasificación de Temas y Subtemas para su posterior validación por los responsables de los distintos órganos gestores de la Junta de Extremadura.
- Con la finalidad de facilitar la asistencia y el acceso de las personas a los servicios electrónico se ha elaborado una guía de estilo gramatical y ortográfico. Esta guía permitirá a los empleados públicos redactar los contenidos de forma más comprensible por parte de cualquier ciudadano, así como mantener un formato de textos homogéneo para toda la Base de Conocimiento.
- Se han realizado actuaciones formativas con los gestores generadores de contenido.

Formación de los usuarios del nuevo portal corporativo

Se han impartido una serie de cursos de formación para todos aquellos usuarios de la Junta de Extremadura responsables de la edición de contenidos en sus respectivos departamentos. Para ello, fue necesaria la elaboración de un conjunto de manuales, vídeos y guías que se ofrecen de forma permanente a los editores de contenidos.

Además, se ha mantenido a lo largo del año un equipo de Teams y una cuenta de correo corporativo para atender todas aquellas dudas y cuestiones que planteasen dichos editores.

Csv:	FDJEXHQE87RDHKMGS7UQC2LJQXJQWK	Fecha	15/02/2024 14:11:10
Firmado Por	PEDRO PINILLA PIÑERO		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	32/47



Revisión de contenidos

Una de las funciones principales del equipo de gobernanza del portal corporativo que se ha creado en este Servicio es la revisión y aprobación previa a la publicación de todos los contenidos (tanto del portal como del Inventario de Información Administrativa) que generan los editores de los distintos departamentos de la Junta de Extremadura.

El objetivo de esta revisión es controlar que todos los contenidos sigan un esquema homogéneo, accesible y que estén escritos en lenguaje sencillo, entendible por cualquier colectivo ciudadano que tenga acceso al mismo a través del portal, siguiendo las guías que a tal efecto se han diseñado.

Si no se cumplen los parámetros exigidos, dichos contenidos se rechazan y se asesora al editor del mismo sobre cómo corregir las deficiencias (complementando las funciones de soporte especificadas en el punto anterior).

Contenidos revisados y publicados en el nuevo portal juntaex.es

6	Normativa
15	Planes y Proyectos
319	Publicaciones
0	Reportajes
120	Procesos participativos
2305	Noticias

A su vez, se hace un seguimiento de los trabajos de publicación de los nuevos contenidos y para ellos se han definido los siguientes tipos de incidencia, que han sido:

Error	43
Modificación	81
Soporte	9
Evolutivo	21

Csv:	FDJEXHQE87RDHKMGS7UQC2LJQXJQWK	Fecha	15/02/2024 14:11:10
Firmado Por	PEDRO PINILLA PIÑERO		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	33/47



Gestión del feedback de los ciudadanos

Una de las novedades que incorpora este nuevo portal es la posibilidad de que los ciudadanos expresen su grado de satisfacción con el contenido publicado. Esta función se puede ejercer mediante dos mecanismos: valorando la calidad del contenido directamente sobre una escala que se adjunta en todos los contenidos o mediante el envío de un correo electrónico a una cuenta de correo predeterminada.

Este Servicio recibe ambos tipos de valoración y actúa en consecuencia, comunicando dichas valoraciones a los departamentos responsables de los contenidos y vigilando que se tomen las medidas correctivas pertinentes.

Número de visitantes al portal durante el año 2023 ha sido de 4.818.343 con 13.187.130 páginas visitadas.

Integración del Portal de Transparencia en el portal Juntaex.es

En el último trimestre del 2023 se han iniciado los trabajos de integración de la información del Portal de Transparencia en el Portal Juntaex.es, con la idea de facilitar la información a todos los ciudadanos a través de un único punto de acceso.

Otras Integraciones en el portal Juntaex.es

Persiguiendo el mismo objetivo del punto anterior, facilitar la información a todos los ciudadanos a través de un único punto de acceso, se han integrado en el portal Juntaex.es los portales web del Instituto de Estadística de Extremadura y del Consejo Económico y Social.

4.2.7.2. Accesibilidad de sitios web y aplicaciones para móviles.

El Servicio de Transparencia y Calidad de los Servicios se constituye como Unidad Responsable de Accesibilidades establecidas en el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público que traspone al ordenamiento jurídico español la Directiva (UE) 2016/2102 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2016, sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público, por asignación de la Secretaría General de Administración General realizada el 20 de julio de 2020.

Csv:	FDJEXHQE87RDHKMGS7UQC2LJQXJQWK	Fecha	15/02/2024 14:11:10
Firmado Por	PEDRO PINILLA PIÑERO		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	34/47



Su finalidad es garantizar el cumplimiento de los requisitos de accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles dentro del sector público vinculado a la Junta de Extremadura.

Se han llevado a cabo en esta área, las siguientes actuaciones.

- Se han creado los informes de accesibilidad del 2023
- Se atendido las peticiones del Observatorio de Accesibilidad sobre aplicaciones móviles específicos (Sexpe, Ses)



Csv:	FDJEXHQE87RDHKMG57UQC2LJQXJQWK	Fecha	15/02/2024 14:11:10
Firmado Por	PEDRO PINILLA PIÑERO		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	35/47



4.3. TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

El fomento de la participación y la colaboración de la ciudadanía en el diseño y ejecución de las políticas públicas es un eje fundamental sobre el que pivota la nueva concepción de la gobernanza que está llevando a cabo nuestra Administración.

La consolidación de la participación ciudadana permitirá que la ciudadanía pueda colaborar en la acción de los gobernantes, produciéndose, de este modo, una complementación entre la participación en los asuntos públicos y la democracia representativa, lo que posibilitará el perfeccionamiento de los valores democráticos, de la cultura democrática, de la racionalización y modernización de las administraciones públicas, de la innovación de la gobernabilidad, y del afianzamiento de una democracia más deliberativa y más próxima a la ciudadanía.

En la responsabilidad de promover dicha colaboración, desde el Servicio de Transparencia y Calidad de los Servicios se lleva a cabo la gestión del Portal de Transparencia y a través de este se ofrece:

- información de la Organización Administrativa
- Información relativa a Gobierno Abierto.
- Información que la Ley de Transparencia obliga a hacerla pública.
- Además, el portal permite el ejercicio del derecho de acceso a información no disponible en el portal.

4.3.1. Derecho de acceso a la información pública.

Todas las personas tienen derecho a acceder a la información pública, en los términos previstos en el artículo 105.b) de la Constitución Española, desarrollados por la Ley de Transparencia y por nuestra Ley de Gobierno Abierto.

La información pública se define como los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y la Ley 4/2013 de 21 de mayo de Gobierno Abierto de Extremadura y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus competencias.

Csv:	FDJEXHQE87RDHKMGS7UQC2LJQXJQWK	Fecha	15/02/2024 14:11:10
Firmado Por	PEDRO PINILLA PIÑERO		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	36/47



Para su ejercicio la Junta de Extremadura ha habilitado un canal de acceso a las solicitudes de información pública, fácilmente utilizable por todos los ciudadanos, a través de un formulario web disponible en el portal de transparencia de la Junta de Extremadura.



The screenshot shows the website header with the logo of the Junta de Extremadura and the 'portal de transparencia' title. Below the header, there are navigation links: Inicio, Catálogo de Datos, Transparencia, Participación ciudadana, and Acceso a la Información Pública. The main content area is titled 'Derecho de acceso a la información pública' and includes a sub-section 'A través de Internet'. It contains a list of conditions and requirements for accessing public information online, such as the need to identify oneself and the availability of a form link.

Este mismo derecho podrá ser ejercitado a través de cualquier registro público al que se dirija el ciudadano.

En el año 2023, se han presentado 273 solicitudes de información pública.

4.3.2. Reclamaciones al ejercicio del derecho de acceso a la información pública

Una vez presentada la solicitud de información pública, puede ocurrir que la misma no sea aceptada, expresamente o por silencio administrativo, y puede que la respuesta recibida no sea del grado de satisfacción del interesado, en cuyo caso podrá, según el artículo 24 de la ley de transparencia, **interponerse una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno**, con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía contencioso-administrativa.

Para salvaguardar el ejercicio de derecho de acceso a la información pública y garantizar la observancia de las disposiciones de buen gobierno, el 3 de Diciembre de 2019 se firmó un Convenio entre el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (CTBG) y la Comunidad Autónoma de Extremadura (Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública) para el traslado del ejercicio de la competencia para la resolución de las reclamaciones previstas en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de

Csv:	FDJEXHQE87RDHKMGS7UQC2LJQXJQWK	Fecha:	15/02/2024 14:11:10
Firmado Por	PEDRO PINILLA PIÑERO		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página:	37/47



transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y artículo 25 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.

Así pues, las reclamaciones presentadas contra la denegación del derecho del acceso a la información pública o contra la respuesta recibida por el interesado será resueltas por el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno que emitirá resoluciones en las que establece si la información solicitada tiene que ser facilitada o no.

Durante el año 2023, se han presentado 113 reclamaciones ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.

En el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2022 y el 30 de noviembre de 2023, ambos inclusive, se han presentado un total de 113 reclamaciones, 16 correspondientes al mes de diciembre de 2022 y 97 al año 2023. De esas 113 reclamaciones, se han resuelto 34 correspondientes al año 2023 quedando pendientes de resolver a esa fecha 63 reclamaciones de esa anualidad. En ese mismo periodo se han resuelto asimismo 75 reclamaciones correspondientes al año 2022.

Sobre el sentido de las 109 reclamaciones resueltas, 50 han resultado estimadas, 26 desestimadas, 18 estimadas por motivos formales, 6 inadmitidas, 7 archivadas y en 2 se decretó la retroacción de las actuaciones.

4.3.3. Transparencia y Participación Ciudadana

El artículo 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece el derecho de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas, y entre ellos se encuentra el acceso a la información pública, archivos y registros de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

El primer objetivo que debe cubrir una administración que quiera transformar su forma de relacionarse con la ciudadanía es la Transparencia, pues esta ventana será fundamental para garantizar la confianza del ciudadano en la Administración y permitir acceder a la información de forma rápida y eficaz. Para ello se facilita a través del portal la siguiente información, previamente recabada, organizada y sistematiza por esta unidad.

Csv:	FDJEXHQE87RDHKMGS7UQC2LJQXJQWK	Fecha	15/02/2024 14:11:10
Firmado Por	PEDRO PINILLA PIÑERO		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	38/47



Operaciones de periodicidad anual

- actualización del inventario de bienes y derecho,
- código ético,
- comisiones de servicio,
- encomiendas, convenio CTBG,
- cuentas anuales,
- directrices e instrucciones, informe de grado de cumplimiento,
- Informes AIREF,
- informe de teletrabajo,
- liberados sindicales,
- datos globales,
- personal eventual,
- premios de urbanismo,
- presupuestos autonómicos,
- planes de control financiero,
- declaraciones sobre situación financiera y patrimonial

Operaciones de periodicidad semestral

- compatibilidades

Operaciones de periodicidad trimestral

- declaraciones de actividades, bienes, derechos, intereses y rentas,
- proyecto de grandes instalaciones de ocio,
- tipo de interés mínimo

Operaciones de periodicidad mensual

- gastos de viaje de miembros del Consejo de Gobierno
- informes de la comisión jurídica
- renta extremeña garantizada

Operaciones de puntuales

- convenios de colaboración,
- cuentas abiertas,
- programas anuales y plurianuales,
- protección de datos, RAT,
- seguridad y protección de datos – ejercicio de derechos formación y concienciación).

Durante el año 2023, el número de actuaciones en materia de transparencia han sido 220.

La Participación Ciudadana, supone implicar a los ciudadanos en la Administración y de esta forma tomar parte en sus decisiones.

Csv:	FDJEXHQE87RDHKMGS7UQC2LJQXJQWK	Fecha	15/02/2024 14:11:10
Firmado Por	PEDRO PINILLA PIÑERO		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	39/47



Actividad de Proyectos Normativos durante el año 2023.

TRÁMITES PUBLICADOS	2023
Consulta pública previa	3
Plazo de sugerencias	9
Consulta pública previa y plazo de sugerencias	65
Audiencia e Información pública	90
Consulta pública previa, audiencia e información pública	32
	199

4.3.4. Acciones formativas en transparencia y buen gobierno

Dentro del Plan de Formación para el año 2023 de la Escuela de Administración Pública de Extremadura, se ha desarrollado la siguiente actividad formativa:

DENOMINACIÓN	MODALIDAD	HORAS	VALORACIÓN
2023.00.B.054.01 GOBIERNO ABIERTO, TRANSPARENCIA DE LA ACTIVIDAD PÚBLICA Y EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN	INTERNET	15	4,43 sobre 5

La actividad, desarrollada del 9 al 23 de octubre de 2023, en la que han participado 75 empleados Públicos de la Junta de Extremadura de los grupos A1/I, A2/II y C1/III encargados de los procedimientos y la gestión administrativa relacionados con la transparencia y la información pública, les ha permitido conocer:

- La legislación vigente sobre Gobierno Abierto, y las actuaciones que la Comunidad Autónoma de Extremadura está desarrollando en esta materia.
- La legislación vigente sobre Transparencia, tanto en el plano nacional como en el autonómico, a los efectos de mostrar las propiedades del derecho a la información pública en la más amplia esfera de los derechos ciudadanos.
- El procedimiento de acceso a la información pública, tanto en el plano procedimental como en sus aspectos sustantivos
- El papel que desempeña el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (CTBG) en el entramado jurídico del derecho a la Información pública y mostrar su interrelación jurídico-administrativa con la Administración autonómica, mostrando las fases del procedimiento de reclamación ante este Órgano.

Csv:	FDJEXHQE87RDHKMGS7UQC2LJQXJQWK	Fecha	15/02/2024 14:11:10
Firmado Por	PEDRO PINILLA PIÑERO		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	40/47



4.3.5. Actuaciones en órganos de participación autonómicos y nacionales.

La Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en colaboración con la Administración General del Estado y con otras Administraciones públicas, así como con la sociedad civil, están trabajando en la participación, la transparencia, la integridad y la sensibilización social, y lograr una sociedad más justa, pacífica e inclusiva y para ello se aprobó el IV **Plan de Gobierno Abierto**.

El IV Plan tiene como objetivos los de profundizar en la transparencia, en los datos abiertos y en la rendición de cuentas de las AA.PP.; impulsar, fortalecer y mejorar la calidad de la participación en la gestión pública; fortalecer valores éticos y mecanismos para afianzar la integridad de las instituciones públicas; y sensibilizar a la sociedad y a las empleadas y empleados públicos sobre los valores del Gobierno Abierto

El Plan contiene 10 grandes compromisos que se despliegan en 110 iniciativas, estructurados en torno a cinco ejes: Transparencia y rendición de cuentas; participación; integridad; Sensibilización y formación; e Iniciativas de ámbito autonómico y local.

Grado de ejecución de las iniciativas*

CC.AA./FEMP	SITUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES			RESUMEN ESTADO INICIATIVA	
	FINALIZADAS	EJECUCIÓN PARCIAL	NO INICIADAS	FECHA PREVISTA FINALIZACIÓN	SITUACIÓN
EXTREMADURA					
Simplificación del derecho de acceso y reducción de plazos de respuesta	100%			31/12/21	FINALIZADA
Laboratorios ciudadanos para la mejora de la experiencia en el acceso a servicios públicos		100%		31/12/24	EJECUCIÓN PARCIAL
Implantación de la tramitación electrónica para el cumplimiento obligaciones en materia de conflictos de intereses	100%			01/04/21	FINALIZADA
Evaluación y mejora continua de los servicios públicos	100%			15/05/22	FINALIZADA
Simplificación del marco regulatorio del Gobierno Abierto		100%		01/08/21	EJECUCIÓN PARCIAL

*Informe de Evaluación para la revisión del IV Plan de Gobierno Abierto

Csv:	FDJEXHQE87RDHKMG57UQC2LJQXJQWK	Fecha	15/02/2024 14:11:10
Firmado Por	PEDRO PINILLA PIÑERO		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	41/47



A su vez, la Comunidad Autónoma de Extremadura está representada y participa, a través del Servicio de Transparencia y Calidad de los Servicios, en el **grupo de trabajo del área de Innovación** que ha llevado a cabo entre otras las siguientes actuaciones:

- a) Elaboración de un Decálogo para una estrategia de innovación adaptado a la realidad del Sector Público en España.
- b) Desarrollar un Observatorio de buenas prácticas de innovación, que se representará en un mapa geolocalizado apoyado en proyectos innovadores implantados en las administraciones públicas participantes.
- c) Elaboración del cuestionario "Mapa de situación de actuaciones de simplificación" en la Administración de la CCAA de Extremadura.

A través de la **Red Interadministrativa de Calidad en los Servicios Públicos** se ha recibido una batería de propuestas de simplificación de procedimientos y reducción de cargas aportadas por distintas organizaciones, representantes de colectivos empresariales y de ciudadanos.

Una vez recibidas las propuestas, por el Servicio de Transparencia y Calidad de los Servicios se identifica las Consejerías y Unidades que en el ámbito de su competencia pueden dar respuesta a las iniciativas presentadas y se les remitió la misma para que, en el plazo previamente establecido, hagan su valoración sobre la oportunidad y disponibilidad de acometer en nuestra Comunidad Autónoma las iniciativas recibidas.

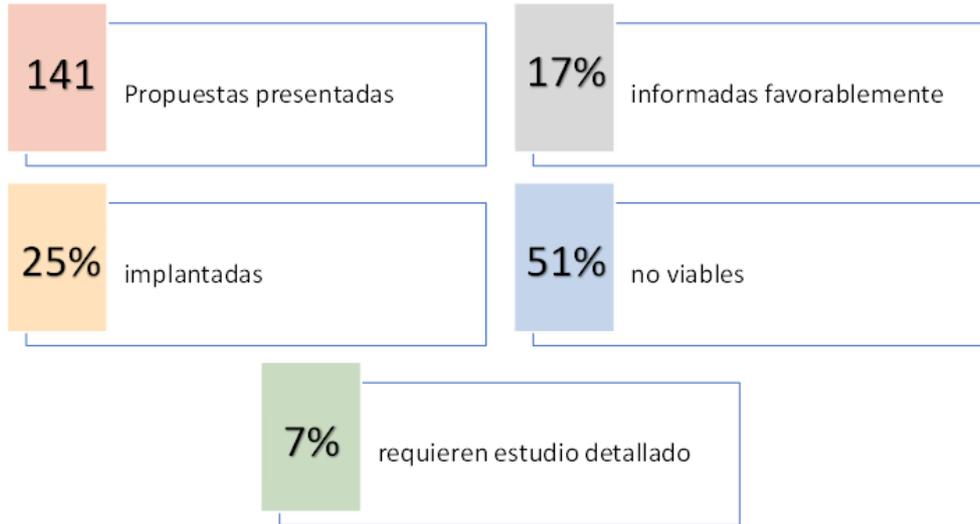
De todas las actuaciones, así como de las respuestas recibidas se dio traslado a la Subdirección general de Organización y Procedimientos, de la Dirección General de Gobernanza Pública del Ministerio de Hacienda y Función Pública, que ha procedido a confeccionar un informe global de seguimiento, de cuyo contenido podemos destacar los siguientes datos:

“En este contexto, un tema de interés común para la Red es la simplificación de procedimientos y la reducción de cargas administrativas. Como una de las formas de colaboración planteada, se remitieron a los puntos de contacto las propuestas de los convenios que pudieran afectar a Administraciones distintas a la AGE para su conocimiento. Se han recibido informes procedentes de la Junta de Extremadura y de la Junta de Andalucía, con la valoración de algunas de las propuestas enviadas.... (pág.8)

Csv:	FDJEXHQE87RDHKMGS7UQC2LJQXJQWK	Fecha	15/02/2024 14:11:10
Firmado Por	PEDRO PINILLA PIÑERO		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	42/47



Se considera de interés mencionar que la Junta de Andalucía ha remitido la valoración de seis propuestas y la Junta de Extremadura de siete. Los informes se reflejan en el Anexo, en cada una de las propuestas, junto con los del Ministerio de referencia.



El Servicio de Transparencia y Calidad de los Servicios ha participado en la Red Nacional de Calidad Normativa, Red que está integrada por unidades y profesionales de las administraciones públicas españolas que trabajan en el ámbito de la buena regulación y de la calidad normativa. La Red tiene como fines, intercambiar información y poner en común buenas prácticas y casos de estudio, generar foros de debate y discusión en la materia, presenciales o a distancia, fijar posiciones comunes y elaborar iniciativas en este ámbito para hacerlos valer ante instituciones de cualquier naturaleza, y prestar asistencia técnica cuando así se requiera por otras entidades.

La dirección e impulso de la Red es rotatoria por semestres.

Csv:	FDJEXHQE87RDHKMGS7UQC2LJQXJQWK	Fecha	15/02/2024 14:11:10
Firmado Por	PEDRO PINILLA PIÑERO		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	43/47



4.3.6. Registro de conflictos de intereses.

Objetivos

La Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, crea en el Registro de Conflictos de Intereses de los cargos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura (RCI), en el que se inscribirán las declaraciones a los que están obligados los cargos públicos a los que hace referencia dicha Ley.

Conforme a lo establecido en el artículo 41 de dicha Ley, el Consejo de Gobierno ordenará en el plazo de tres meses, desde la presentación de las Declaraciones de actividades, bienes, derechos, intereses y rentas, la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de la Transparencia de los datos contenidos en los modelos oficiales de declaración.

Datos de la actuación

Resultados de las actuaciones de seguimiento y control de los nombramientos y ceses de los cargos públicos obligados a presentar declaración por toma de posesión o cese en el registro de conflictos de intereses de la Junta de Extremadura en el año 2023, han sido los siguientes

NOMBRAMIENTOS

242

CESES

250

Gestión ordinaria del registro de conflictos de intereses

Comunicaciones informativas relativas a las obligaciones a la toma de posesión o cese de los cargos públicos, realizada a lo largo del año 2023: 309

Csv:	FDJEXHQE87RDHKMG57UQC2LJQXJQWK	Fecha	15/02/2024 14:11:10
Firmado Por	PEDRO PINILLA PIÑERO		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	44/47



Declaraciones de actividades, bienes, derechos, intereses y rentas presentadas por las personas incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 1/2014, de 18 de febrero, durante el año 2023 han sido las siguientes.

Declaración responsable de no incurrir en causa de incompatibilidad	160
Declaración responsable de no incurrir en causa de incompatibilidad por cambios de las circunstancias personales o laborales	1
Declaraciones de actividades, bienes, derechos intereses y rentas por Toma de Posesión	184
Declaraciones de actividades, bienes, derechos intereses y rentas por Modificación	14
Declaraciones de actividades, bienes, derechos intereses y rentas por Cese	198
Declaraciones tras el cese	25
Declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	535
Declaraciones Financieras y Patrimoniales	11
Otras	9
	1137

Publicación de declaraciones

Declaraciones de actividades, bienes, derechos, intereses y rentas presentadas por las personas incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 1/2014, de 18 de febrero, publicadas en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura en el año 2023: **275**

Declaraciones sobre situación financiera y patrimonial presentadas por las personas incluidas en el ámbito de aplicación del artículo 33 BIS de la Ley 4/2013, de 21 de mayo de Gobierno Abierto de Extremadura, publicadas en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura en el año 2023: **11**.

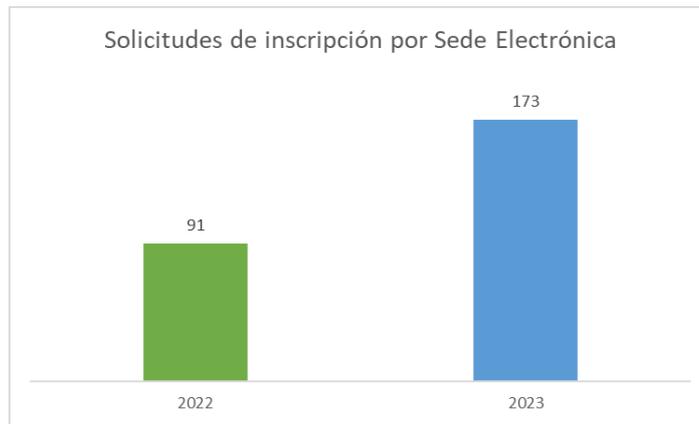
Csv:	FDJEXHQE87RDHKMGS7UQC2LJQXJQWK	Fecha	15/02/2024 14:11:10
Firmado Por	PEDRO PINILLA PIÑERO		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	45/47



Mejoras implantadas

En el último trimestre del 2021 se llevó a cabo una importante mejora tanto en la publicación de las declaraciones como en su presentación. De este modo, a lo largo del 2023, se ha continuado mejorando la interrelación por medios electrónicos de la presentación de las declaraciones de los Cargos Públicos, con la consiguiente simplificación y eficiencia en el proceso de datos a publicar en DOE y Portal de Transparencia y Participación Ciudadana.

A lo largo del año 2023 se han presentado por Sede Electrónica 173 solicitudes de inscripción en el Registro de Conflictos de Intereses, lo que supone un 90,10% más que en el año anterior.



Se ha actualizado la Guía de Cargos Públicos, cuyo objetivo es orientar a todas las personas incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sobre el alcance de sus derechos, deberes y obligaciones durante su ejercicio del cargo.

Se han mejorado las comunicaciones de las obligaciones de los cargos públicos, ampliando los instrumentos con los que se cuenta, con la implantación del proyecto piloto [gobiernoabiertosms](#), mediante el cual se podrán remitir avisos informativos vía sms, relativos a obligaciones, plazos de presentación de declaraciones ...

Csv:	FDJEXHQE87RDHKMG57UQC2LJQXJQWK	Fecha	15/02/2024 14:11:10
Firmado Por	PEDRO PINILLA PIÑERO		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	46/47



ANEXO I. RELACIÓN DE INFORMES Y PUBLICACIONES

- Desarrollo de la Ejecución del contrato de servicios para la evolución y mejora continua del portal corporativo de la Junta de Extremadura. (finalizada noviembre 2023)
- Publicación de las declaraciones de bienes correspondientes al 4T del año 2022
- Publicación de las declaraciones patrimoniales y financieras correspondientes al año 2022
- Publicación de las declaraciones de bienes correspondientes al 1T del año 2023
- Publicación de las declaraciones de bienes correspondientes al 2T del año 2023
- Publicación de las declaraciones de bienes correspondientes al 3T del año 2023
- Informe Evaluación Teletrabajo 2022-2023.
- Informe Semestral sobre la Evaluación del Absentismo.
- Informes anuales sobre cumplimiento del RD.1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivo móviles del sector público para remisión al Observatorio de Accesibilidad, (septiembre 2023).
- Informe sobre la evaluación de la Contratación Pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Informe Anual sobre Publicidad Activa y Acceso a la información Pública 2022 (Abril 2023)

ANEXO II. GUÍAS

- I. Guías Técnicas
 - A. Guía de Cartas de Servicios. Actualizada 2020.
 - B. Guía de Cargos Públicos de la Junta de Extremadura. 2021.
 - C. Guía de Estilo Gramatical. Junio 2022.
 - D. Guía Transparencia Sector Público Autonómico. Enero 2023.
 - E. Guía de Referencia de los precios de mercado de la mano de obra y modelo de determinación de los gastos generales de estructura y beneficio Industrial en contratos de servicios TIC de la Junta de Extremadura.

Csv:	FDJEXHQE87RDHKMGS7UQC2LJQXJQWK	Fecha	15/02/2024 14:11:10
Firmado Por	PEDRO PINILLA PIÑERO		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	47/47

